

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Mayo once (11) de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

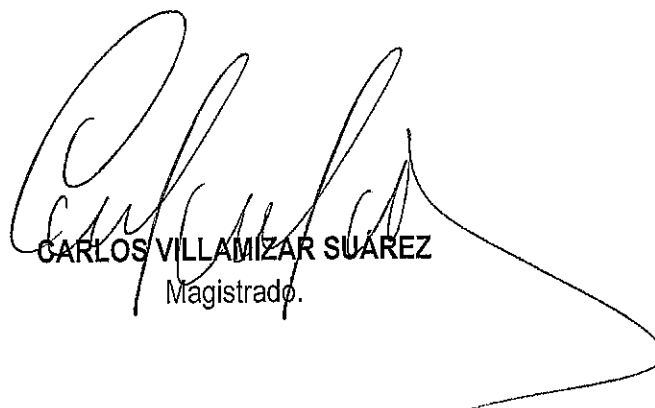
Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
PROCESO:	Ordinario Laboral – Ley 1149 de 2007.
DEMANDANTE:	TERESA MARLENE REDONDO PADILLA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES
JUZGADO ORIGEN:	Primero Laboral del Circuito de Riohacha La Guajira
RADICACIÓN:	44001-31-05-002-2013-00078-01

Teniendo en cuenta que se encontraba prevista la celebración de audiencia pública para el día 13 de abril de 2016, para efecto de resolver la consulta de la sentencia de fecha 12 de agosto de 2013 y no obstante haberse sustanciado el proyecto de providencia lo cierto es que el mismo no se alcanzó a discutir en tanto para dicha fecha se encontraba prevista la celebración de audiencia dentro de los procesos radicados No. 44650-31-05-001-2012-00206-01, 44874-31-89-001-2011-00019-02 (en donde se decretó la nulidad de lo actuado).

En consecuencia se señala nuevamente la hora de las **DIEZ Y CUARENTA Y CINCO (10:45) DE LA MAÑANA DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** para la celebración de la misma en el asunto de la referencia.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.